



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 176/15

Sucre, 20 de mayo de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Sucre; durante el periodo gestión 2011 a la presente gestión 2015, ha cumplido con su facultad Constitucional Legislativa, emitiendo Leyes Autonómicas Municipales conforme a las competencias y disposiciones constitucionales del nuevo Estado Descentralizado y con Autonomías, dispuesto en la Constitución Política del Estado, en el desarrollo de éstas facultades es necesario que las Leyes Autonómicas Municipales sean publicadas y difundidas, toda vez que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva".

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias...".

Que, la misma norma suprema en el art. 24 numeral 6 establece: "Que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva", asimismo el art. 13 de la Ley Municipal 001/2011 hace mención que: "*Las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva*".

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece en su Art. 135 de la Obligatoriedad de la Publicación de normas municipales.

El Art. 30 – III de la misma Ley Municipal 001/2013 señala: "*El Concejo Municipal comenzará la redacción de las leyes estructurales que consolidarán el nuevo Municipio Autónomo de Sucre, conforme a las competencias y disposiciones constitucionales del nuevo Estado Descentralizado y con Autonomías dispuesto en la Constitución Política del Estado*".

Que, el Art. 16 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en numeral 4 establece que: El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: "*En el ámbito de sus de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

Que, el Art. 6 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL) de la Ley 27/14 del REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE en el inc. b) establece: "*Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas*".

Que, en este proceso histórico del periodo de desarrollo legislativo de la gestión 2011 a la presente gestión 2015, el equipo de Asesoras y Asesores de la Comisión Autónoma y Legislativa, realizaron la recopilación y sistematización de Leyes Autonómicas Municipales, concentradas en un compendio a objeto de cumplir con el principio de publicidad y de que las Autoridades, las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre accedan al derecho de información.

Que, el Art. 6 (OBJETO), de la Ley 001/2011, de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal señala: "*...Mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL", y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

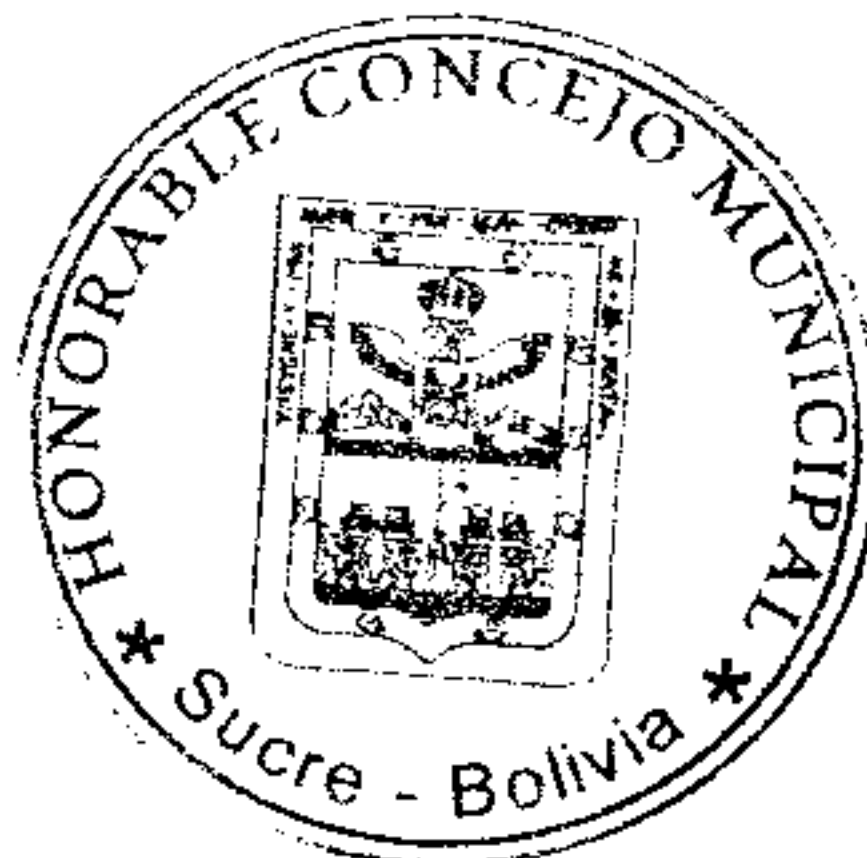
Artículo 1º APROBAR la realización del "COMPENDIO DE LEYES AUTONÓMICAS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTONÓMO MUNICIPAL DE SUCRE, LEGISLACIÓN DE JUNIO DE 2011 A MAYO DE 2015", recopilado, elaborado y presentado en físico y en formato PFD y WORD, por la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal, para su publicación con el objeto de que las autoridades, las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre, accedan a la información y conozcan, el trabajo de legislación efectuado por el Concejo Municipal de Sucre, en cuanto a la elaboración de Leyes Autonómicas Municipales, conforme a las competencias y facultades constitucionales del nuevo Estado Descentralizado y con Autonomías dispuesto en la Constitución Política del Estado y que buscan el desarrollo y bienestar del Municipio y sus habitantes.

Artículo 2º AUTORIZAR a la Directiva y Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal, efectuar los gastos administrativos y los trámites correspondientes para la publicación e impresión de 2.000 ejemplares del "COMPENDIO DE LEYES AUTONÓMICAS MUNICIPALES DEL G.A.M.S - LEGISLACIÓN DE JUNIO DE 2011 A MAYO DE 2015", en sujeción a la normativa y procedimientos legales y administrativos establecidos para el cumplimiento de la presente Resolución, tomando en cuenta que la entrega del meritado compendio, deberá coincidir con el cronograma de festividades del 25 de mayo.

Artículo 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, estará a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del H. Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.